

## PROYECTOS INNOVADORES DE I+D DE ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO

Ámbito /GESTIÓN	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - IDAE
Publicación	Resolución de 18 de febrero de 2022, del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. por la que se aprueba la <b>primera convocatoria</b> de ayudas para proyectos innovadores de I+D de almacenamiento energético en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
F. de publicación	BOE 22.02.2022
Plazo de solicitudes	Del 8.03.2022 al <b>10.05.2022</b> (12:00h)
Objeto	Proyectos de I+D de “ <b>desarrollo experimental</b> ” relativos al despliegue del <b>almacenamiento energético</b> .
Características de los proyectos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La tecnología propuesta debe ser considerada innovadora, y tener un nivel de madurez tecnológica, medida como un TRL, entre el <b>nivel 6 y 8</b>.</li> <li>• No serán elegibles proyectos de tecnologías de almacenamiento de energía que ya estén comercialmente o ampliamente desplegadas en España o a nivel internacional a gran o muy gran escala.</li> <li>• Los proyectos deberán, además, poder de mostrar y probar productos innovadores de almacenamiento de energía a gran escala que sean eficientes cuando funcionen a un <b>mínimo de 1MW de potencia o 1MWh de capacidad de almacenamiento</b>.</li> <li>• El sistema de almacenamiento, una vez finalizado el desarrollo del proyecto, deberá proceder a su demostración comercial y a la explotación de la instalación, conectándose a la red eléctrica conforme a la normativa aplicable (deben avanzar hasta el TRL 9).</li> <li>• Efecto incentivador.</li> </ul>
Beneficiarios	<p>a) Organismos públicos de investigación.</p> <p>b) Universidades públicas, sus institutos universitarios, y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i.</p> <p>c) Otros centros públicos de I+D: organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración General del Estado, y los dependientes o vinculados a las administraciones públicas territoriales y sus organismos, o participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica.</p> <p>d) Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D, generen conocimiento científico o tecnológico, faciliten su aplicación y transferencia o proporcionen servicios de apoyo a la innovación a las empresas.</p> <p><b>e) Empresas.</b></p> <p>f) Centros tecnológicos de ámbito estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal que estén inscritos en el registro de Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito.</p> <p>g) Otros centros privados de I+D+i que tengan definida en sus estatutos la I+D+i como actividad principal.</p>



AROSA | I+D



	<p>h) Empresas Innovadoras de Base Tecnológica.</p> <p>i) Otras organizaciones que presten apoyo a la transferencia tecnológica, o realicen difusión y divulgación tecnológica y científica.</p> <p>Y las <b>agrupaciones</b> de las mismos, tanto públicas como privadas.</p>
<b>Pluralidad de beneficiarios</b>	<p>1. Los <b>miembros asociados del beneficiario</b> que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamenten la concesión de la ayuda en nombre y por cuenta del beneficiario, en el supuesto de que se trate de una persona jurídica. Se consideran miembros asociados aquéllos que tengan con el beneficiario una relación o vínculo de carácter jurídico no contractual que se encuentre recogido en sus estatutos, en escritura pública o en documento análogo de constitución.</p> <p>2. Las <b>agrupaciones de personas jurídicas</b>, tanto públicas como privadas que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos, o que se encuentren en la situación que motiva la concesión.</p> <p>Categorías:</p> <p>1.º Agrupaciones o asociaciones empresariales, siempre que por su objeto o finalidad puedan ser beneficiarias de estas ayudas.</p> <p>2.º Agrupaciones empresariales innovadoras activas en sectores y regiones concretos, cuyo objetivo sea contribuir con eficacia a la transferencia tecnológica y a la divulgación de información entre las empresas integrantes de la agrupación, que estén inscritas en el registro correspondiente.</p> <p>3.º Las Uniones Temporales de Empresas (UTE).</p> <p>4.º Cualquier otra forma de agrupación o asociación de personas jurídicas.</p> <p>Participación máxima del 70%</p>
<b>Actividades excluidas</b>	<p>a) Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluidos sistemas de almacenamiento energético que puedan dar respaldo a tecnologías basadas en combustibles fósiles.</p> <p>b) Actividades cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la Unión Europea en las cuales se prevean emisiones equivalentes de CO2 que no sean sustancialmente inferiores a los parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de derechos.</p> <p>c) Actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras y plantas de tratamiento biológico mecánico que impliquen un aumento de su capacidad o de su vida útil.</p> <p>d) Actividades en las que la eliminación de desechos puede causar daños a largo plazo al medio ambiente.</p>
<b>Dotación</b>	<b>50 M €</b>
<b>Tipo de ayuda</b>	<b>Subvención.</b>



AROSA | I+D



<b>Intensidad de ayuda</b>	<b>EMPRESAS</b>			<b>Organismos Investigación</b> (sin actividad económica)	<b>Empresas del sector público</b>
	Pequeña	Mediana	Grande		
	Desarrollo Experimental	45 %	35 %	25 %	100 %
En Cooperación	60 %	50 %	40 %	100 %	40 %

El proyecto implique una **colaboración efectiva**:

- entre empresas, al menos una de las cuales sea una PYME, o se desarrolle en al menos dos Estados miembros, o en un Estado miembro y en una Parte Contratante en el Acuerdo EEE, y que ninguna empresa corra por sí sola con más del 70 % de los costes subvencionables, o
- entre una empresa y uno o varios organismos de investigación y difusión de conocimientos, asumiendo estos como mínimo el 10 % de los costes subvencionables y teniendo derecho a publicar los resultados de su propia investigación; o
- los resultados del proyecto se difundan ampliamente por medio de conferencias, publicaciones, bases de libre acceso o programas informáticos gratuitos o de fuente abierta.

Ayuda total máxima - 15 M € por empresa y por proyecto.

<b>Duración del proyecto</b>	Máximo hasta el 30 de junio de <b>2026</b> .
------------------------------	--

<b>Gastos Subvencionables</b>	<p>a) Costes de <b>personal</b>: investigadores, técnicos y demás personal auxiliar.</p> <p>b) Costes de <b>instrumental y material</b>, - costes de amortización correspondientes.</p> <p>c) los costes de <b>investigación contractual</b>, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes;</p> <p>d) otros costes de materiales, <b>suministros y equipos</b> no amortizables;</p> <p>e) los gastos <b>generales</b> y otros gastos de explotación adicionales;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• gastos de explotación adicionales- gastos de gestión para la presentación de la solicitud y la justificación de cuentas al final del proyecto, hasta un valor del 1% del total de los gastos subvencionables. El gasto derivado de la elaboración del informe de auditor se considerará fuera del 1% antes mencionado, sin exceder la cantidad de 10.000 € por proyecto.</li> <li>• gastos generales - hasta un máximo de 10 % de los costes directos de personal subvencionables del proyecto</li> </ul> <p>f) los costes de <b>formación</b> relativa a los principios transversales del PRTR (transformación digital, cohesión social y territorial e igualdad de género).</p>
-------------------------------	--

<b>Otros datos</b>	<p><b>Subcontratación máxima—80%.</b></p> <p><b>Anticipo</b> máximo del 80%- garantías igual a la cuantía del anticipo + los intereses calculados al tipo de interés legal, para la vigencia de la garantía.</p>
--------------------	--

<b>Bases R.</b>	Orden TED/1447/2021, de 22 de diciembre (BOE 24.12.2022)
-----------------	--